

"Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero"

## ORDENANZA N° 6592

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

## ORDENANZA:

- **ARTÍCULO 1°.-** Crease en el Municipio de la Capital, el "Registro de Personas con discapacidad como postulantes para desempeñarse laboralmente en el ámbito público y privado", el que será único, público, gratuito, online y voluntario.-
- ARTÍCULO 2°.- Establecer como autoridad de aplicación de la presente, a la "Secretaría de Empleo Municipal" del Departamento Capital, la que tendrá a cargo desarrollar los criterios y requisitos para la inscripción de los interesados. La misma se llevará a cabo mediante mecanismos dispuestos por la autoridad confeccionando y actualizando el registro de forma permanente. El criterio de categorización será atribución de la autoridad de aplicación.-
- **ARTÍCULO 3°.-** Podrán formar parte de este Registro todos los artistas individuales, grupos y productores que realicen actividades artísticas en el radio jurisdiccional de la Ciudad Capital de La Rioja y que cumplan con un mínimo de residencia de un (1) año en la Ciudad.-
- **ARTÍCULO 4°.-** Créase en la Página Web del Municipio un espacio destinado al Registro de Personas con Discapacidad donde se colocarán los datos de contacto de los postulantes con una breve síntesis de sus habilidades, aptitudes y capacidades.-
- **ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en el Recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los once días del mes diciembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por la concejal Ximena Marenco.-

Ref.: Expte N°14700-C-24